

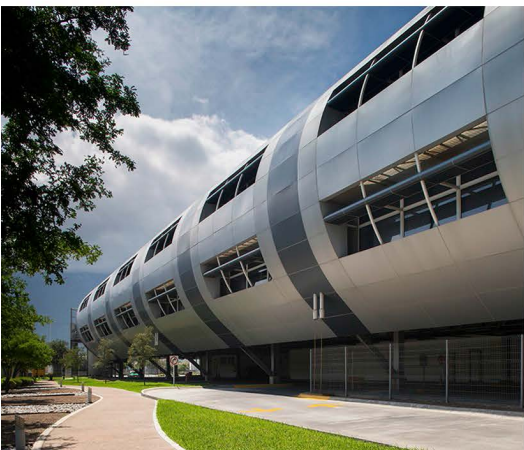
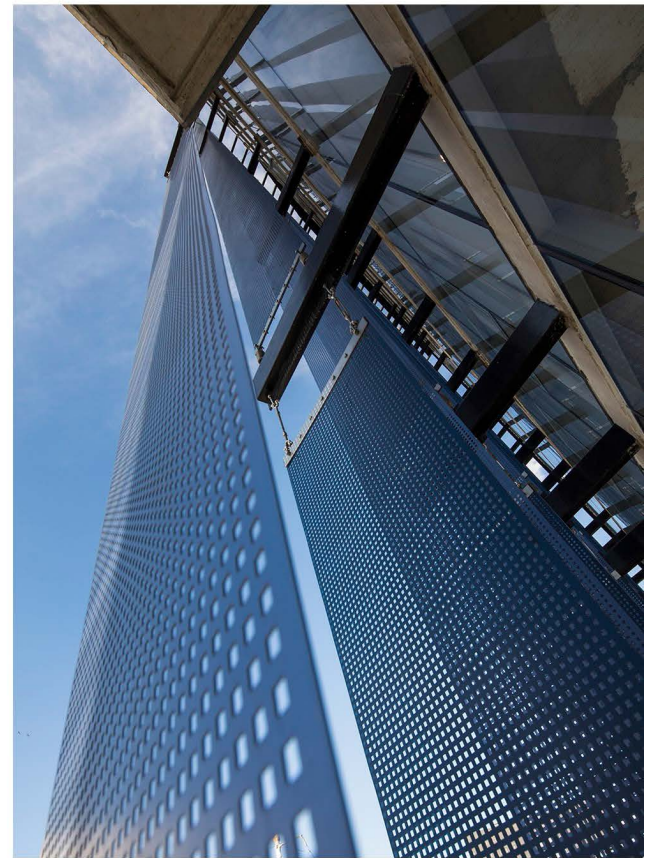


# Código de Conducta para Proveedores



# fibra **mty**

redefine la rentabilidad  
inmobiliaria en México



## CONTENIDO

### **SECCIÓN 1: INTRODUCCIÓN**

- *Objetivos*
- *Alcance*

### **SECCIÓN 2: CULTURA DE FIBRA MTY**

- *Misión*
- *Visión*
- *Valores*

### **SECCIÓN 3: PRINCIPIOS RECTORES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES**

- *Legalidad*
- *Prácticas de empleo y derechos humanos*
- *Medio Ambiente*
- *Subcontratación y Cadena de Valor*
- *No corrupción, no soborno*
- *Conflictos de Interés*
- *Confidencialidad*

### **SECCIÓN 4: NUESTRO SISTEMA DE DENUNCIAS**

- *Sistema de denuncias*
- *Sanciones*

## SECCIÓN 1 - INTRODUCCIÓN

Para Fibra Mty el comportamiento ético y la forma de conducir sus negocios es de suma importancia. Por lo anterior, Fibra Mty solamente hará negocios con los proveedores, contratistas, subcontratistas y consultores (los “Proveedores”) que cumplan con la regulación aplicable, así como con las normas de conducta y estándares éticos establecidos en este código de conducta para Proveedores (el “Código de Conducta para Proveedores” o el “Código”). Fibra Mty espera que sus Proveedores (incluyendo sus empleados, subcontratistas y demás personas involucradas en la ejecución de los trabajos encomendados a los Proveedores) se conduzcan de manera que cumplan con la regulación aplicable y las normas establecidas en el presente Código.

### ***Objetivos.***

- Establecer las normas básicas que guíen las acciones y el comportamiento de los Proveedores con los que Fibra Mty establezca relaciones comerciales o de negocio conforme a los estándares éticos que se establecen en este Código.
- Brindar orientación tendiente a ayudar a aplicar y transmitir los valores éticos de Fibra Mty a sus Proveedores, tanto en sus relaciones con Fibra Mty como con terceros.
- Establecer el procedimiento para que cada miembro del equipo de Fibra Mty o cualquier Proveedor notifique a través del Sistema de Denuncias cualquier desviación o incumplimiento al presente Código a fin de tomar las medidas administrativas o disciplinarias correspondientes.

### ***Alcance.***

Este Código aplica a todos los Proveedores con quienes Fibra Mty establezca relaciones comerciales o de negocio, quienes deberán cumplir con la regulación aplicable y con este Código al relacionarse o interactuar con Fibra Mty o con terceros (los “Terceros”).

Este Código de Conducta es consistente con el Código de Ética de Fibra Mty que puede consultarse en <https://codigoetica.fibramty.com/Etica-fibramty.pdf>. Por lo anterior, se espera que los Proveedores en su actuar apliquen estándares similares a los que Fibra Mty exige a sus colaboradores.

## SECCIÓN 2 - CULTURA DE FIBRA MTY

### ***Misión.***

- La creación continua de bienestar para nuestros colaboradores e inversionistas, manteniendo nuestra reputación como un vehículo de inversión en bienes raíces confiable que brinda a sus inversionistas rendimientos sólidos y estables.
- La creación de relaciones de largo plazo con nuestros clientes e inversionistas.

La atracción y el desarrollo de talento para impulsar su trayectoria, bienestar y el crecimiento de la empresa

### **Visión.**

- La creación de valor agregado en la realización de inversiones y rendimientos para nuestros inversionistas, siempre honrando y procurando las mejores prácticas en materia de legalidad, transparencia, ética y responsabilidad.
- Ser una empresa amigable y honorable para con sus inversionistas y arrendatarios, capaz de adaptarse y responder a las oportunidades y nuevas necesidades del mercado.
- Desarrollar un equipo de colaboradores comprometido en un excelente lugar de trabajo.

### **Valores.**

En Fibra Mty estamos comprometidos con la integridad en la forma de llevar nuestro negocio, brindando confianza en las relaciones que mantenemos con Terceros. Sostenemos una postura rigurosa para la consecución de los tratos de negocio, basada en nuestros valores.

Destacamos por nuestra integridad, mostrando honestidad, transparencia, profesionalismo y respeto en nuestro trato, generando el valor agregado en nuestro servicio y relación de negocio. Cumplimos con las leyes y reglamentos que nos aplican, así como con nuestras políticas internas.

Condenamos y denunciaremos cualquier acto de soborno o corrupción que se presente en nuestro entorno, los cuales son considerados contrarios a los valores sobre los cuales están basadas nuestras acciones. Promovemos la práctica y cumplimiento de lo expuesto en nuestro Código de Ética, políticas internas y leyes vigentes. Favorecemos e impulsamos el cumplimiento de estos por parte de los Terceros relacionados con nuestra actividad.

**Honestidad e Integridad.** Actuamos con honradez y rectitud, respetando los valores de la justicia con apego a la verdad. Nos conducimos coherentemente con los valores de Fibra Mty, así como con aquellos de la comunidad a la que pertenecemos. Brindamos un trato honesto, ético y transparente a todos aquellos con los que interactuamos. Evitamos situaciones en las que podamos obtener beneficios por prácticas deshonestas.

**Respeto.** Impulsamos el respeto a nuestros colaboradores y entre estos, así como a todos aquellos con los que interactuamos.

**Lealtad y Compromiso.** Impulsamos la fidelidad, honor y gratitud en nuestra empresa y entre nuestros colaboradores, correspondiendo a la confianza y responsabilidad recibidas. Defendemos los intereses lícitos de la empresa protegiendo sus intereses con lealtad y ética en la toma de decisiones y dando lo mejor de nosotros y el máximo esfuerzo a nuestra empresa, familia y comunidad.

**Transparencia y Legalidad.** Actuamos con transparencia y legalidad, realizando operaciones de manera ética y cuidando el cumplimiento y apego a las leyes aplicables, así como a las políticas internas.

**Pasión.** Nos conducimos con intensidad y pasión, tanto en la consecución de los objetivos de nuestra empresa como en nuestro servicio y trato con clientes e inversionistas, identificando y satisfaciendo sus necesidades.

### SECCIÓN 3 - PRINCIPIOS RECTORES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

#### LEGALIDAD

Durante la prestación de sus servicios y/o la realización de sus actividades encomendadas por Fibra Mty o en relación con esta, los Proveedores deberán cumplir estrictamente con las leyes y regulación aplicables, incluyendo sin limitar (i) cumplir con la legislación y regulación en materia laboral y de seguridad social en relación con su personal, (ii) cumplir con todas las leyes y normas ambientales aplicables, (iii) conducirse con honestidad, (iv) cumplir con las leyes de anticorrupción aplicables y no realizar pagos ni promesas de pago, ya sea directa o indirectamente, a funcionarios de gobiernos con el objeto de inducir a las personas a utilizar su cargo de manera indebida para obtener o retener negocios, (v) cumplir con la regulación y disposiciones especiales referentes a lavado de dinero, propiedad industrial e intelectual y extorsión, y (vi) cumplimiento con la ley de protección de datos personales en posesión de los particulares.

#### PRÁCTICAS DE EMPLEO Y DERECHOS HUMANOS

No Trabajos Forzados. El Proveedor no deberá utilizar o permitir formas de trabajo forzadas ni participar en el reclutamiento, transportación, traslado, albergue o recepción de personas a través de amenazas, uso de la fuerza, u otras formas de intimidación, encierro, fraude, engaño, abuso de poder o situación de vulnerabilidad, o en el ofrecimiento o recepción de pagos o beneficios para conseguir el consentimiento de una persona que tenga el control sobre otra persona con el propósito de explotación de cualquier tipo. Condenamos enérgicamente cualquier tipo de trabajo forzado.

No Contratación de Menores. El Proveedor deberá asegurarse de que ningún menor sea empleado en su negocio o actividades. Los empleados o colaboradores del Proveedor no deberán ser menores de la edad mínima de empleo establecida por la regulación aplicable. Condenamos enérgicamente cualquier tipo de contratación o empleo de menores.

Respeto a horario de trabajo. El Proveedor deberá asegurarse que los días de trabajo y horarios de trabajo utilizados o aplicados en sus actividades o negocios cumplan con la regulación aplicable y que la remuneración correspondiente sea acorde a dicho cumplimiento. Deberán respetarse los días y horas de descanso conforme a la regulación aplicable.

Goce de salario y prestaciones adecuados. Los Proveedores deberán cumplir con la regulación aplicable en materia de sueldos, salarios, compensaciones y prestaciones aplicables, incluyendo en relación con trabajo ordinario, tiempo extra, máximo de horas, tarifa a destajo, y otros elementos de compensación y prestaciones para el empleado.

No discriminación. La contratación del personal por el Proveedor deberá basarse solamente en la capacidad y habilidades de la persona y no en su aspecto físico, estrato social, preferencias u otras características de tipo personal. El Proveedor deberá mantener un lugar de trabajo libre de discriminación, incluyendo por razones de raza, género, orientación sexual, edad, embarazo, clase, discapacidad, afiliación sindical, origen étnico, creencias religiosas o cualesquier otros factores similares. Los empleados no deberán ser objeto de abuso verbal, físico, sexual o psicológico o cualquier otra forma de intimidación mental o física y deberán ser tratados con respeto y dignidad.

Derecho de libre asociación. El Proveedor deberá respetar la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores de conformidad y observando la regulación aplicable.

Salud y seguridad. El Proveedor deberá respetar y cumplir con la legislación aplicable en materia de salud, higiene y seguridad tanto de sus trabajadores como del área de trabajo, así como con todos los lineamientos de salud, higiene y seguridad que de tiempo en tiempo sean dictados por las autoridades competentes.

## **MEDIO AMBIENTE**

Los Proveedores deberán respetar y cuidar el medio ambiente, incluyendo sin limitar mediante el cumplimiento de la normatividad aplicable y los lineamientos que dicten las autoridades competentes que estén relacionadas con la conservación del medio ambiente, incluyendo sin limitar en todo lo relativo al correcto tratamiento, uso y disposición de residuos peligrosos, aceites, grasas, combustibles, lodos, ácidos, baterías, textiles contaminados, y todos aquéllos que pudieran producir o generar contaminación del medio ambiente. El Proveedor identificará y gestionará las sustancias y otros materiales que representen un peligro al ser liberados al medio ambiente, a fin de garantizar su manipulación, traslado, almacenaje, reciclaje o reutilización y eliminación en condiciones seguras y cumpliendo con la normativa aplicable. Todos los desechos, aguas residuales o emisiones que tengan el potencial de afectar de manera desfavorable al entorno deberán ser administrados, controlados y tratados de manera apropiada. Adicionalmente, los Proveedores deberán procurar que en sus actividades y en la contratación de sus propios proveedores se tomen en consideración adecuadas y sanas prácticas sustentables, el uso de recursos renovables, eficiencias energéticas que estén a su disposición y una adecuada gestión de los recursos naturales.

## **SUBCONTRATACIÓN Y CADENA DE VALOR**

Los Proveedores se responsabilizarán que sus propios proveedores y subcontratistas estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este Código.

## **NO CORRUPCIÓN, NO SOBORNO**

Fibra Mty condena categóricamente y no tolera forma alguna de corrupción o soborno, y los Proveedores con los que haya de relacionarse o hacer negocios deberán compartir dicha postura e implementarla en sus actividades. Los Proveedores deberán observar y cumplir con lo establecido en el presente Código así como en la Política Anticorrupción y Antisoborno de Fibra Mty.

El Proveedor deberá prohibir a su personal ofrecer, prometer, realizar, directa o indirectamente, cualquier tipo de pago, regalo, gratificación, donación, ofertas de trabajo, patrocinio, trato preferencial o beneficio de cualquier clase, que tenga por objeto influir o tratar de influir, para obtener un beneficio o ventaja no justificada, en las decisiones de terceros, particulares, empleados públicos o autoridades, en relación con las actividades que desempeña para Fibra Mty o en relación con esta.

Los Proveedores no deberán involucrarse en ninguna forma de prácticas corruptas incluyendo sin limitación a, la extorsión, el fraude, la usurpación, las declaraciones falsas, el soborno, el lavado de dinero, el apoyo o involucramiento con terroristas u organizaciones o actividades del crimen organizado. Los Proveedores no deberán ofrecer sobornos, gratificaciones, contribuciones políticas ilegales u otros pagos inapropiados a los representantes o intermediarios de Fibra Mty, cualquier cliente, funcionario de gobierno o tercero con la intención de obtener o retener un negocio u otra ventaja inapropiada.

En relación con lo anterior, el Proveedor deberá asegurarse de cumplir con todas las leyes y reglamentaciones anticorrupción que resulten aplicables y asegurarse de que sus colaboradores igualmente observen dicho cumplimiento.

### **CONFLICTOS DE INTERÉS**

El Proveedor deberá contar con los mecanismos y medidas preventivas suficientes para evitar que situaciones personales, familiares, de amistad o de cualquier otro tipo afecten la objetividad y profesionalismo de su desempeño en las actividades que le sean encomendadas por Fibra Mty. El Proveedor deberá informar inmediatamente a Fibra Mty sobre cualquier situación de conflicto de interés, real o potencial, que se presente en cualquier actividad encomendada por Fibra Mty o en relación con esta.

### **CONFIDENCIALIDAD**

La información que sea proporcionada por Fibra Mty al Proveedor se entenderá que tiene el carácter de información propietaria y confidencial de Fibra Mty, por lo que el Proveedor deberá darle dicho tratamiento y abstenerse de divulgar la misma a terceros, en el entendido de que el Proveedor únicamente podrá divulgar la información que le sea compartida por Fibra Mty para los fines de la relación comercial existente entre Fibra Mty y el Proveedor, para el cumplimiento de las actividades que le fueron encomendadas y/o para cumplir con la regulación aplicable, y en todos los casos, únicamente divulgar o compartir aquella porción de la información en la medida necesaria. En adición a lo anterior, el Proveedor deberá observar las obligaciones y disposiciones de confidencial contenidas en los contratos o acuerdos celebrados con Fibra Mty.

## **SECCIÓN 4 – SISTEMA DE DENUNCIAS**

### ***Sistema de denuncias.***

Si usted cree que ha experimentado o presenciado un comportamiento que no esté apegado a este Código de Conducta, o si se encuentra ante un dilema ético, usted tiene la responsabilidad de denunciarlo o informarlo utilizando la denuncia vía web en <https://denuncia.fibramty.com/>.

**¿Qué ocurrirá cuando haga la denuncia?** Su denuncia será entregada directamente al Comité de Ética de Fibra Mty quien investigará a fondo el incidente, validando y evaluando la evidencia e información disponible con el objetivo de determinar las causas, naturaleza y circunstancias del incidente, y determinará las sanciones correspondientes.

**¿Debo de darle mi nombre?** En esta herramienta de comunicación usted puede guardar el anonimato

total si así lo desea, o bien, proporcionar su nombre. Si su denuncia es anónima, recibirá dicho tratamiento.

**¿Puedo enterarme de lo que está pasando con mi inquietud?** Sí, se le asignará un número de reporte vía web, para que de esa manera pueda darle seguimiento.

**¿Tengo que estar 100% seguro de que hay un problema?** No, si usted realmente tiene una inquietud sincera con respecto a una posible infracción a la ley o a nuestros estándares, entonces usted debe de dar aviso. A usted no se le penalizará si las inquietudes que presentó fueron notificadas en buena fe y resultaron ser falsas o erradas.

**¿Qué persona de la compañía se enterará de mi denuncia?** El Comité de Ética de Fibra Mty recibirá las denuncias ya sean de forma anónima o con los datos del denunciante, los detalles sólo serán conocidos por aquellas personas que participen específicamente en la investigación de sus inquietudes y por el equipo de manejo de casos que supervise a los investigadores, según sea el caso.

No se tolerarán represalias por reportes hechos de buena fe. Hacer una “denuncia de buena fe” significa que el Denunciante tenga una sospecha genuina o esté convencido de que existe una violación al Código y proporcione toda la información disponible para llevar a cabo la investigación. No se tolerarán abusos o mal uso de la infraestructura para levantar una denuncia.

#### Sanciones.

Podrán imponerse sanciones o tomarse medidas correctivas en caso de infracciones a este Código de Conducta, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida. Las sanciones podrán ir desde amonestaciones, sanciones administrativas, finalización de la relación de negocios y, si se comprueba la comisión de un delito, como robo, abuso de confianza u otros, podrá darse parte a las autoridades.

\*\*\*